

**ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MARZO 2019**

# **GUÍA PRÁCTICA PARA EL CONTADOR**

**Colección Práctica  
ACTUACIÓN PROFESIONAL**

**MARIO JUAN RAPISARDA**

## **FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. SE EXTIENDE EL PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LOS CONTROLADORES FISCALES DE VIEJA TECNOLOGÍA**

SE EFECTÚAN DIVERSAS ADECUACIONES EN MATERIA DE FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. ENTRE LOS ASPECTOS MÁS SALIENTES, DESTACAMOS:

■ SE OFICIALIZA LA PRÓRROGA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CONTROLADORES FISCALES DE VIEJA TECNOLOGÍA Y LA POSIBILIDAD DE RECAMBIAR LAS MEMORIAS DE DICHOS EQUIPOS HASTA EL 31/8/2019. CON POSTERIORIDAD AL 31/8/2019, SOLO SE PODRÁ RECAMBIAR LA MEMORIA POR FALLAS TÉCNICAS DE EQUIPOS DE VIEJA TECNOLOGÍA CUYA FECHA DE ADQUISICIÓN NO POSEA MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.

■ LOS EQUIPOS DE VIEJA TECNOLOGÍA PODRÁN SER UTILIZADOS HASTA EL 31/5/2021 SI SE POSEEN 11 EQUIPOS O MÁS, HASTA EL 31/7/2021 SI SE POSEEN ENTRE 2 Y 10 EQUIPOS, Y HASTA EL 30/9/2021 EN EL CASO DE UN SOLO EQUIPO.

RG (AFIP) 4444, BO: 28/3/2019

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

**EN EL CAPÍTULO VIII, PÁGINAS 134 Y 135, SUBTÍTULO “REEMPLAZO DE EQUIPOS POR LOS DE NUEVA TECNOLOGÍA”, CONSIDERAR EL TEXTO SIGUIENTE:**

La AFIP ha establecido un cronograma de sustitución de controladores fiscales en uso por los equipos denominados de "nueva tecnología". Es importante señalar la situación de estos viejos equipos, ya que los controladores fiscales de "vieja tecnología" que se encuentran en uso pueden ser utilizados solamente hasta el 31/5/2021 o 30/9/2021, según la cantidad de equipos en uso. En caso de necesitar efectuar el recambio de la memoria fiscal, éste puede ser realizado hasta el 31/8/2019 como fecha tope, por lo que si la memoria fiscal se llenase con posterioridad a dicha fecha (pero antes del 31/5/2021 o 30/9/2021 según la cantidad de equipos en uso), dicho controlador fiscal no podrá ser utilizado.

A partir del 1/9/2019 sólo se puede recambiar la memoria fiscal por fallas técnicas en equipos que tengan menos de un año desde la fecha de alta.



**A considerar...**

Las empresas proveedoras sólo pueden comercializar equipos de "vieja tecnología" hasta el 31/8/2019, y únicamente pueden ser adquiridos por los sujetos que desarrollan las actividades enumeradas en el anexo de la RG (AFIP) 4290. Estas actividades se corresponden con la nómina de sujetos obligados cuando se implementó el uso de controladores fiscales, con un cronograma que iniciaba en abril de 1997 y finalizaba en septiembre de 1999 [Anexo IV, RG (DGI) 4104 – hoy derogada].

**EN EL CAPÍTULO VIII, PÁGINA 135, SUBTÍTULO “SUJETOS QUE INICIAN ACTIVIDAD”, REEMPLAZAR EL CUADRO POR EL SIGUIENTE:**



